

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que el organismo descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Radio queda sectorizado en la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 90 de la propia Constitución; 27, 38, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta al Presidente de la República para determinar el agrupamiento de las entidades de la administración pública paraestatal por sectores definidos, con el objeto de que la relación de las mismas con el Ejecutivo Federal se realice a través de la Secretaría de Estado que, en cada caso, designe como coordinadora de sector;

Que mediante Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que dentro de las reformas a la Ley antes mencionada, se modificó el artículo 27 relativo a la Secretaría de Gobernación, para suprimir de su fracción XX la atribución de dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos;

Que por efecto de las reformas y adiciones relacionadas, la atribución a que se refiere el párrafo anterior fue conferida a la Secretaría de Educación Pública, habiéndose adicionado en consecuencia la fracción XXX bis al artículo 38, de tal forma que corresponde a esta última dependencia: Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. Constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos;

Que el Instituto Mexicano de la Radio fue creado como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado a su vez por diverso Decreto del Ejecutivo, publicado en el referido órgano oficial el 11 de enero de 1994;

Que de acuerdo con su Decreto de creación el Instituto Mexicano de la Radio tiene por objeto operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal, en los términos de las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confería a la Secretaría de Gobernación, en esa materia, y

Que las actividades que realiza guardan una estrecha relación con la esfera de competencia que las leyes atribuyen actualmente a la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El organismo descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Radio queda sectorizado en la Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación,

Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.